DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-20240
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2024ER2552

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Ruth Alejandra González Gordillo				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	23	**MÓVIL:**	CONTRATADA	
FECHA:	29 de febrero de 2024	**HORA:**	09:00 a.m	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Cra 10 Este # 81 C-58 Sur	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**				X1: 97 577 837 Y1: 90 281 962		
BARRIO /SECTOR CATASTRAL:	98- La Compostela II	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				55 M2		
UPZ:	57 – Gran Yomasa	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				17		
LOCALIDAD:	05 - Usme	**FAMILIAS**	6	**ADULTOS**		10	**MENORES**	7
CHIP:	AAA0144TXZE	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
ÁREA INSPECCIONADA:	55 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-51466		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación

con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Movimiento en masa.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado en el presente Diagnóstico Técnico se localiza en el Barrio La Compostela II de la Localidad de Usme, legalizado mediante Resolución 808 del 11 de noviembre de 2005 según la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

Según el CT – 3990 (06 de junio de 2004), Concepto Técnico de Regularización, el predio evaluado se localiza en la manzana 03 en el predio 02, y posee una restricción de uso por encontrarse en Zona de Amenaza Alta, por movimiento en masa, se recomienda en el CT _3990, no urbanizar y destinar toda la Zona como Suelo de Protección por Riesgo. El predio evaluado para la fecha del CT, se encuentra como un Lote Vacío.

Según el POT Bogotá (Decreto 555 de 2021 – " Bogotá Reverdece 2022 -2035"), el predio evaluado se encuentra como suelo de protección por Riesgo, con amenaza Alta No Urbanizable (Ver figura 1).

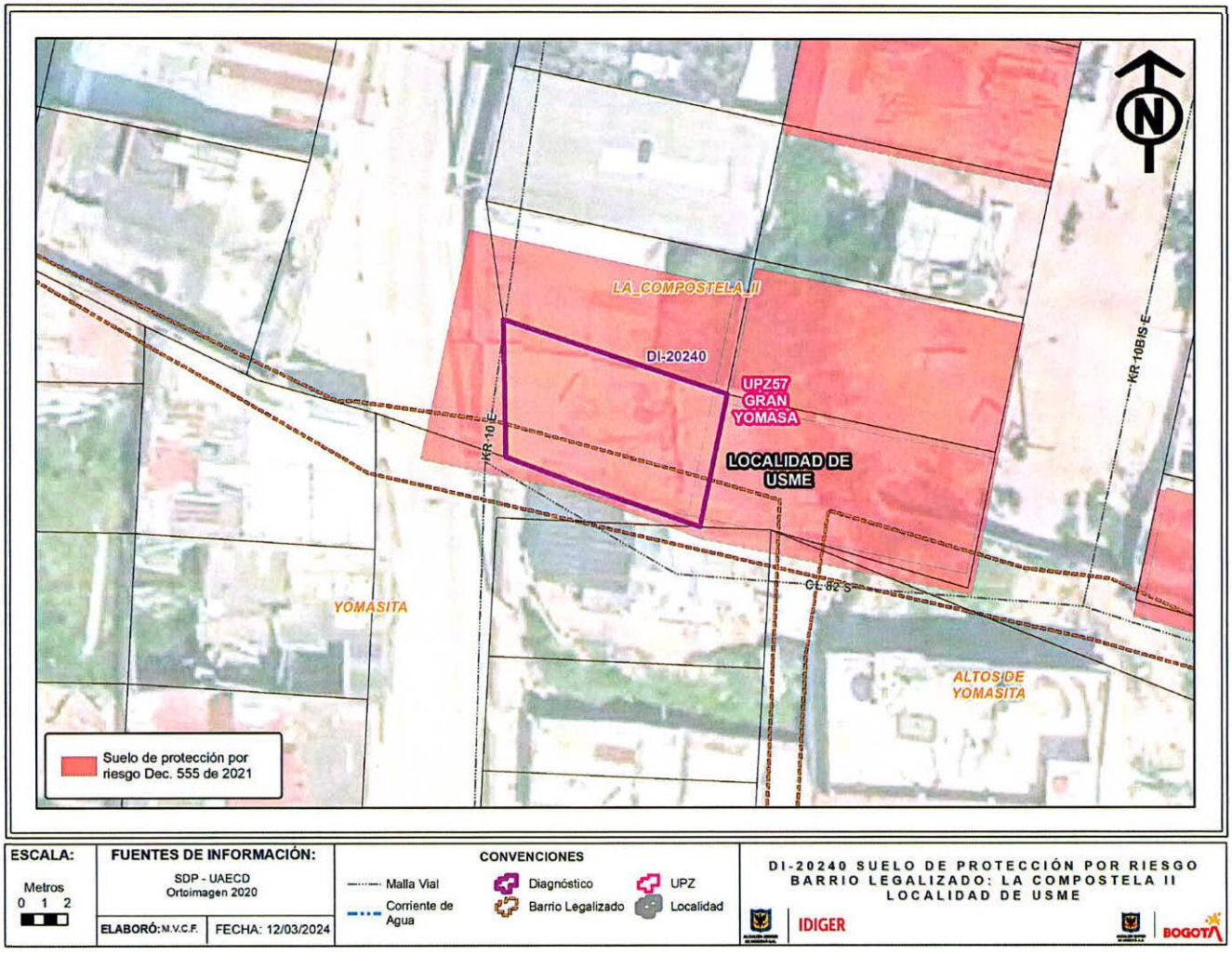


Figura 1. Imagen para el predio evaluado ubicado en la Cra 10 Este # 81 C -58 Sur, en suelo de protección por Riesgo, con amenaza Alta No Urbanizable.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido diagnósticos técnicos producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada al sector.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 2 se muestra la localización del predio evaluado ubicado en la Cra 10 Este # 81 C -58 Sur, del Barrio La Compostela II en la Localidad de Usme.

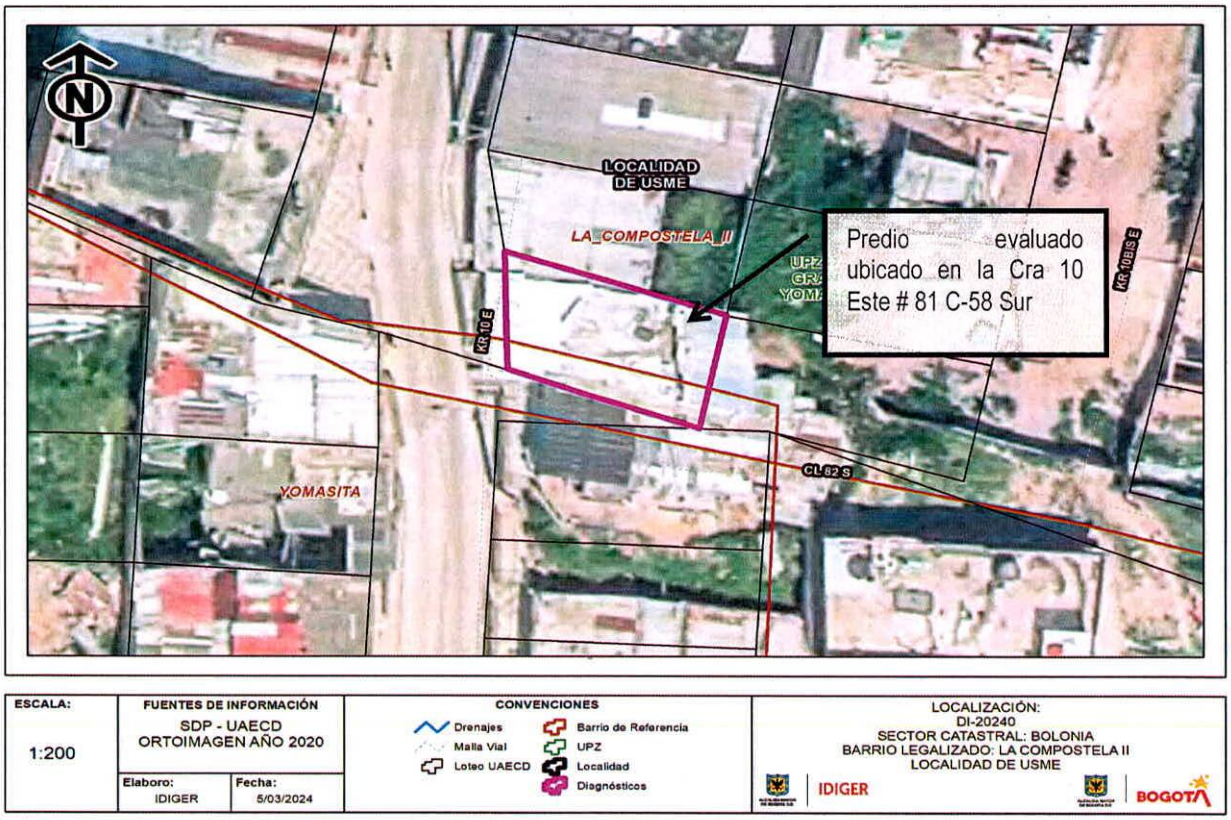


Figura 2. Localización del predio evaluado ubicado en la Cra 10 Este # 81 C -58 Sur, del Barrio La Compostela II en la Localidad de Usme.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto de Gestión de Riesgo y Cambio Climático IDIGER, el día 29 de febrero realizó visita a la vivienda emplazada en la Cra 10 Este # 81 C -58 Sur, del Barrio La Compostela II en la Localidad de Usme, en atención a radicados IDIGER 2024ER2428 y 2024ER2552.

El sector pertenece a una zona de ladera de pendiente moderada, consolidado urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas y viviendas de 1 a 3 niveles.

En el predio evaluado se emplaza una vivienda de dos niveles construida en mampostería semiconfinada, placa de entrepiso aligerada y cubierta liviana (Ver Fotografías 1 y 2).

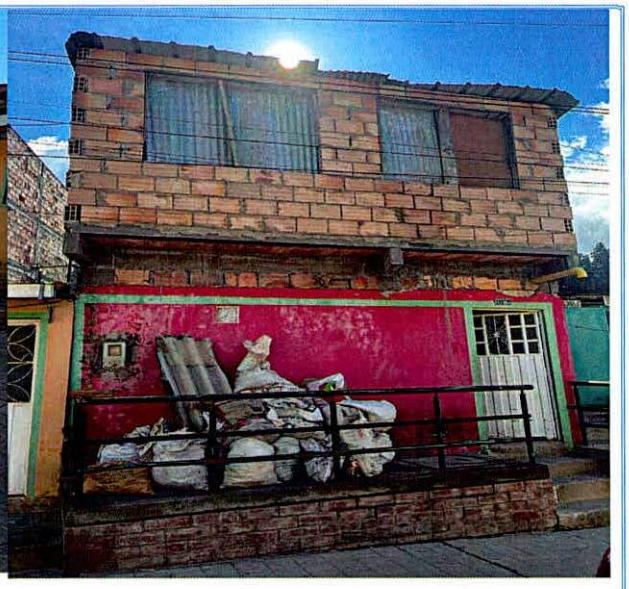
La vivienda tiene aproximadamente una edad de construcción de 12 años según la peticionaria y posiblemente sea una nueva ocupación. Se realiza inspección al interior de la vivienda, donde no se evidencian afectación alguna (Ver Fotografías 4 y 6).

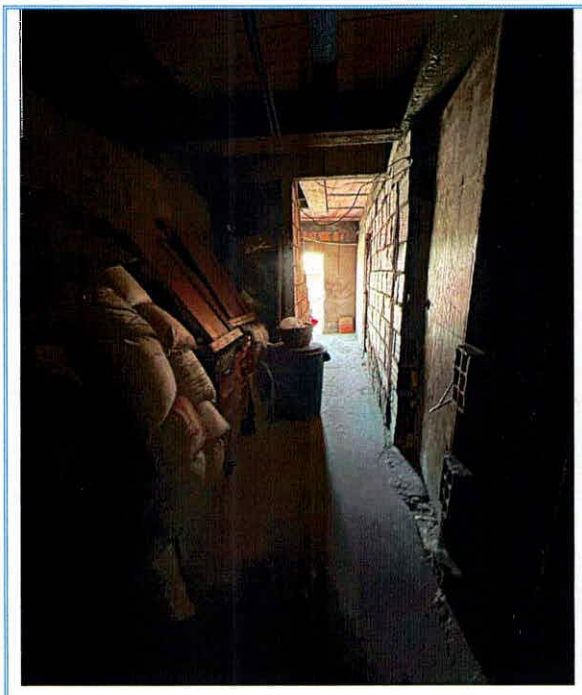
Es importante aclarar que la vivienda se encuentra construida en suelo con Restricción de Uso del suelo, por encontrarse en una Zona de Amenaza Alta y Riesgo Alto No Mitigable, por movimiento en masa.

9. POSIBLES CAUSAS

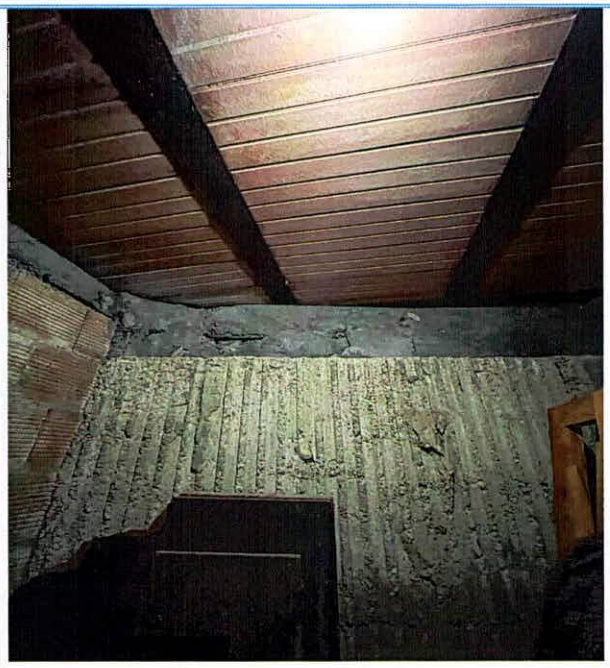
- Sin causas.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

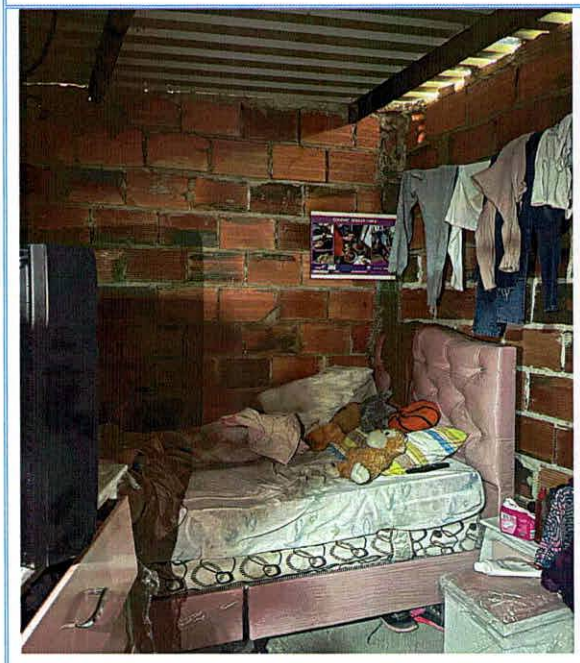
	
Fotografía 1. Sector Barrio La Compostela II.	**Fotografía 2.** Vivienda ubicada en la Cra 10 Este # 81 C -58 Sur.



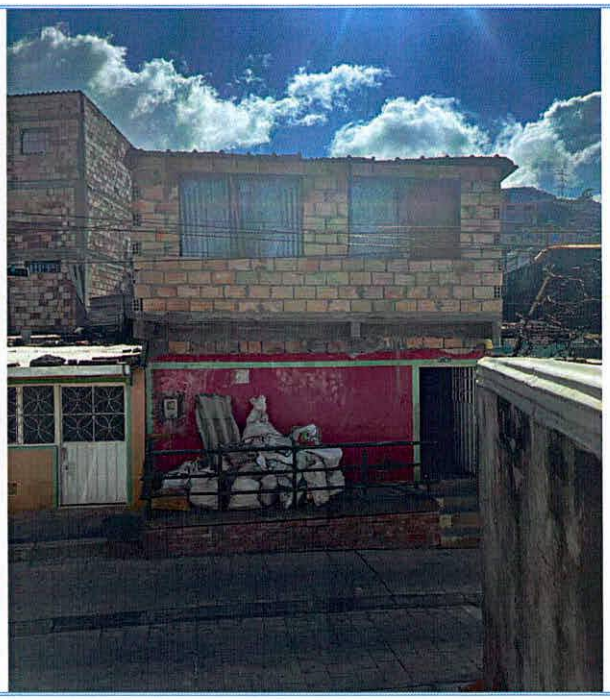
Fotografía 3. Interior de la vivienda evaluada.



Fotografía 4. Muro en concreto construido al fondo de la vivienda.



Fotografía 5. Habitación de la vivienda evaluada.



Fotografía 6. Fachada de la vivienda evaluada.

11. DAÑOS

Sin daños.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Posibilidad de movimientos en masa, que afecten la estructura de la vivienda emplazada.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa al predio ubicado en la Cra 10 Este # 81 C -58 Sur, del Barrio La Compostela II en la Localidad de Usme.

- Se dan recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de las mismas. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita técnica

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en la Cra 10 Este # 81 C -58 Sur, del Barrio La Compostela II en la Localidad de Usme, no se encuentran comprometidas actualmente ante cargas normales de servicio, ni se evidencian afectaciones que causen riesgo estructural inminente, sin embargo, el predio posee condición de restricción de uso por encontrarse en una zona con Amenaza Alta No urbanizable, por movimientos en masa y la vivienda allí emplazada hace parte posiblemente de una nueva ocupación.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables de la vivienda evaluada ubicada en la Cra 10 Este # 81 C -58 Sur, del Barrio La Compostela II en la Localidad de Usme, se recomienda dirigirse a las entidades competentes en la solución de la problemática habitacional, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para adquisición de vivienda. Estas entidades corresponden a nivel nacional FONVIVIENDA y las Cajas de Compensación Familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda legal y segura, a nivel Distrital, la Secretaria Distrital de Hábitat con su programa Integral Vivienda Efectiva – PIVE a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos enfocados a dicha situación.

- A Alcaldía Local de Usme, desde sus competencias y en virtud de lo establecido en el Art. 10 del Decreto 555 de 2017, mediante el cual se corrige el Art. 135 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano y usos del suelo, con respecto al sector evaluado y principalmente a la vivienda, que posiblemente sea una nueva ocupación ,que se encuentra ubicado en la Cra 10 Este # 81 C -58 Sur, del Barrio La Compostela II en la Localidad de Usme, ya que posee una restricción de uso por encontrarse en una zona catalogada con Amenaza Alta No urbanizable, por movimientos en masa.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnostico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, de la vivienda evaluada.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ *Ruth Alejandra González Gordillo* *Ingeniera Civil* *Contratista*
16.2 Aprobó
Firma:_____ *Iván Camilo Ibagos Vargas* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*